



CONVENIOS RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Relaciones Institucionales Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3696 / 91 394 3530 Correo-e: vr.institucional@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de los convenios dirigidos a programas y acciones conjuntas con instituciones externas a la UCM de ámbito nacional.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Art. 6.1.b) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.<ul style="list-style-type: none">– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.– Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personas firmantes de convenios con la UCM. Representantes de las personas jurídicas.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Detalles de empleo.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>Los nombres y apellidos de las personas o representantes que suscriban convenios con la UCM se publicarán en el portal de transparencia, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública (artículo 8.1.b). Asimismo, podrán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense (BOUC).</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.